Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 110 | MIERCOLES 9 DE MAYO DE 1945 | Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.404

SECCION DE INDUSTRIA

Encontrándose próxima la iniciación de la campaña de recolección de cereales y siendo numerosas las explotaciones agrícolas de esta provincia en las que las máquinas trilladoras son accionadas por fuerza motriz de vapor, obtenida en generadores tipo «locomóvil», cuyo funcionamiento requiere previa prueba a presión hidráulica, de acuerdo con lo que determina el art. 31 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1929 para el reconocimiento y prueba de aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión, y con el fin de evitar en lo posible dilaciones en la realización de este servicio, debido a la acumulación de peticiones que a última hora suelen producirse y que pudieran dificultar el comienzo de los trabajos de recolección, se hace preciso, de acuerdo con la Delegación Provincial de Industria, dictar para conocimiento de los interesados, las normas siguientes:

1.ª Los propietarios o arrendatarios de explotaciones agrícolas en las que por primera vez hayan de emplearse locomóviles para el accionamiento de sus máquinas, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, deberán presentar en este Gobierno civil, la instancia y documentación complementaria a que se refiere el artículo 4.° del Reglamento citado.

2.ª Los propietarios o arrendatarios de fincas en las que se empleen locomóviles ya reconocidas y timbradas en años anteriores, solicitarán, por escrito, del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, la repetición de las pruebas con una anticipación mínima de quince días, con relación a las fechas en las que deseen que el servicio se realice.

3.ª Los propietarios de los talleres en los que se esté procediendo a la reparación de locomóviles con destino al accionamiento de trilladoras, lo pondrán por escrito en conocimiento de la Delegación de Industria, con el fin de que la prueba se realice antes de hacer entrega de las mismas a los interesados.

4.ª La Delegación de Industria, comunicará a los usuarios de locomóviles, la fecha en la que se procederá a la realización de la prueba, quedando éstos obligados a la preparación conveniente de sus generadores, teniéndolos para el momento de la oportuna visita de inspección, completamente llenos de agua, colocadas bridas ciegas que obturen las tuberías de salida, cuando ello sea preciso, instaladas las llaves de tres vías y placa brida que el artículo 100 del Reglamento exige para el acoplamiento del manómetro tipo y preparado el material y la mano de obra necesaria a que se refiere el artículo 25 del mismo. No obstante y cuando así se solicite expresamente, la Delegación de Industria, aportará el bombín de inyección necesario para la prueba.

5.ª Durante la campaña de recolección de cereales, se practicarán visitas de inspección por el personal técnico de la Delegación de Industria, procediéndose al precintado de las locomóviles que se encuentren y no hayan sido objeto de prueba, en forma que se impida de un modo eficaz su funcionamiento, sin perjuicio de la imposición de las sanciones de otro orden que pudieran corresponder y sirviendo la presente Circular, como conminatoria a los efectos del cumplimiento del párrafo último del artículo 112 del Reglamento citado.

6.ª En relación con los gastos de realización de este servicio, se aplicará lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas. aprobado por Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1933.

Córdoba 7 de Mayo de 1945. — El Gobernador civil, **José Macián.**

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Núm. 1.402

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar segunda subasta para contratar las obras del destajo número dos, segregadas del segundo trozo del camino vecinal «DE OBEJO A VILLANUEVA DE CORDOBA», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 71.769'30 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS TREINTA CENTIMOS), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número setenta y tres, correspondiente al día veintiseis del pasado mes de Marzo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación en las horas de las diez a las trece y días hábiles, hasta el día cuatro del próximo mes de Junio, debiendo celebrarse la subasta el día cinco del citado mes de Junio, a las doce horas.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaría de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto o sean tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, como fianza provisional.

El proyecto, pliego de condiciones y demás datos referentes a esta subasta, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días hábiles de las diez a las trece, hasta el fijado para la admisión de pliegos.

Córdoba primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Presidente, **Enrique Salinas.**

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Núm. 1.380

Relación de los inscritos marítimos del Distrito de esta capital que quedaron comprendidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1946 de Marinería de la Armada nacidos en la provincia de Córdoba en 1926, para que sean baja en Ejército con arreglo a lo que disponen los artículos 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada y el 71 del vigente Reglamento de Reclutamiento de Ejército.

Número 98. — Manuel Moreno Giménez, hijo de Manuel y Gloria, nacido el 28 de Mayo en Luque.

Número 846. — Gerardo Arismendi López, hijo de Mariano y Josefa, nació el 21 de Febrero en Córdoba.

Barcelona 26 de Abril de 1945. — El Segundo Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.429

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el primer semestre de 1944.

Sesión del día 17 de Febrero (extraordinaria)

Abierta la sesión público bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se dió posesión a la nueva Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento integrada por los señores don Antonio Luna Fernández Alcalde Presidente, don Leopoldo Cano Fradez, don José María Sánchez Gómez, don Pedro Barbudo Suarez Varela, don Antonio del Rey Campos, don Rafael Enriquez Romá, don Francisco Berjillos del Río, don Joaquín Villalonga Llorente, don Juan García

Ministerio de Cultura 2024

Liñan, don Alfonso Blanco de Haro, don Rafael Illescas Malendo, don Fernando Fernandez de Córdoba y Martel, don Luis Viana Rodríguez, don Lucas Gabriel García y García, don Rafael Bellido Pineda, don José Molleja Alvarez, don José Giménez Moreno, don Juan José de la Colina y Gómez de Rueda, don Manuel González Gisbert, don Francisco Cabrera Perales y don Angel María Rubio Castillejo.

Sesión del día 21 de Febrero (extraordinaria)

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas en 29 de Diciembre de 1943, una ordinaria y otra extraordinaria, y la extraordinaria del 17 del corriente mes de Febrero.

Celebrar sesiones ordinarias la Comisión Permanente todos los lunes, a las siete de la tarde, y en su defecto, los miércoles a la misma hora, y dos sesiones ordinarias el Excelentísimo Ayuntamiento en lo que resta del primer trimestre del año actual.

Designar Regidores Síndicos Interventores de subastas y concursos, a los señores Concejales don Fernando Fernández de Córdoba y Martel y don Rafael Bellido Pineda.

Nombrar las comisiones asesoras del Pleno y los señores capitulares que han de integrarlas.

Designar las representaciones del Excelentísimo Ayuntamiento en la Comisión Administradora del impuesto para la prevención del paro forzoso; en la Junta administrativa del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; en el Patronato de Formación Profesional; en la Comisión autónoma que administra el Servicio municipal de Aguas Potables de Córdoba; en las Juntas Consultiva de espectáculos, especial del ensanche, y provincial y municipal de Educación Nacional; designar Síndico Presidente de la Junta municipal de Solares, Vocal de la Junta pericial de esta capital, y de la Junta especial administrativa fiscalizadora de las obras que han de realizarse en la Facultad de Veterinaria y en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta capital.

Sesión del día 3 de Mayo

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 21 de Febrero.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 27 de Marzo último, relativa a la contratación de una operación de crédito para nutrir en su mayor parte el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

Exceptuar de subasta con arreglo al artículo 125 de la vigente Ley municipal los diferentes gastos a realizar con motivo de la Feria de nuestra Sra. de la Salud e instalación del alumbrado extraordinario de la misma.

Aprobar el proyecto del Presupuesto ordinario de liquidación de deudas, formado en armonía con cuanto dispone la Ley de 29 de Julio de 1943 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre del mismo año, aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión de 27 de Marzo próximo pasado.

Modificar determinados artículos del Estatuto por que se rige el Servicio Municipal de Aguas Potables de Córdoba, y designar a los señores Gestores y Funcionarios que han de integrar la Junta de aquél Organismo.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don Antonio Romero Burgos contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de Diciembre anterior por el que destituyó al mismo en su destino de Guardia municipal, previa formación de expediente, por faltas graves cometidas en el servicio.

Aprobar diferentes decretos de la Alcaldía relativa a personal dependiente de la Corporación.

Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1943, rendida por el señor Alcalde Presidente en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, la cual fué aprobada en principio por la Comisión Permanente en sesión de 27 de Marzo último.

Sesión del día 23 de Mayo

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 3 del actual.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 19 de Enero último al conocer de una moción de la Alcaldía proponiendo la plantilla del personal para el Laboratorio municipal de análisis de alimentos y de preparación de vacunas y dirigirse a la Dirección General de Administración Local recabando la oportuna autorización para designar el personal que se precisa en dicho Laboratorio.

Evacuar la audiencia conferida por la Dirección General de Administración Local al Excmo. Ayuntamiento acerca de los concursantes a la plaza de Director de la Banda de Música, vacante en esta Corporación.

Aprobar cuatro decretos de la Alcaldía relativos a personal.

Sesión del día 23 de Mayo (extraordinaria)

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Luna Fernández, se adoptó el acuerdo de destituir en su cargo a un Guardia municipal, en vista del resultado del expediente seguido al mismo por faltas graves cometidas en el desempeño de su cargo.

* * *

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de ésta Capital.

Certifica: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión pública y ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados spor el mismo en las sesiones celebradas durante el primer semestre del corriente año disponiendo que una copia autorizada de dicho documento se remitiese al Excmo. señor Gobenador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que otra se fijara en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 28 de Noviembre de 1944. – José Carretero. – V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

LUQUE

Núm. 1.400

Don Alberto Estrada Peláez, Interventor accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que los datos relativos a la situación económica, Deuda e Inventario del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, son los que a continuación se expresan:

Situación económica en 31 de Diciembre de 1944.

Existencia en Caja en 31-12-44, 6.644'88.

Resultas de Ingresos. – Cantidad pendiente de cobro:

Del ejercicio de 1944, 119.086'12.
De ejercicios anteriores, 266.041'53
Suma, 385.127'65.

Resultas de gastos. – Obligaciones pendientes de pago:

Del ejercicio de 1944, 56.819'26.
De ejercicios anteriores, 108.954'19
Suma, 165.773'45.

Superávit, 219.354'20.

Deuda municipal. – Cantidad que queda en circulación en 31-12-42. – De ella: cantidad garantizada por el Patrimonio y por otros ingresos, 538.262'78.

Inventario del Patrimonio municipal formado o rectificado en 31 de Diciembre de 1944.

Fincas Rústicas: Importe de sus tasaciones, 10.659'65.

Fincas Urbanas: Importe de sus tasaciones, 140.250'00.

Valores nominales: Importe de sus capitales, 40.915'45.

Otros bienes: Importe de sus capitales, 22.771'46.

Importe total de fincas, valores y otros bienes 31-12-44: Capital activo, 214.596'56.

Total de cargas sobre el Patrimonio procedentes de Deuda: Capital pasivo, 538.262'78.

Diferencia entre Activo y Pasivo del Patrimonio: Líquido, 323.666'22.

Población de derecho, 8.262 (Censo de población 1940).

Y para su constancia y remisión a la Sección Provincial de Administración Local, conforme se previene en la Circular de la Dirección General de dicho ramo, fecha 23 de Marzo del corriente año (B. O. del Estado del día 25), expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Luque a 4 de Mayo de 1945. – Alberto Estrada. – V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

COLMENAR

Núm. 1.383

Don Rafael del Castillo Martín Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades practiquen diligencias en averiguación, del lugar donde hubiese sido sustraída una yegua de 4 años edad, castaña propia, con frente acornesada, calzado bajo mano izquierda y pié derecho, estrella un poco corrida, alzada 1'55 hierro particular en la nalga derecha, la que como de mala procedencia le fué intervenida en el día de ayer al vecino de esta Sebastian Rodríguez Luque, y de dar dichas diligencias resultado positivo lo comuniquen a este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por hurto bajo el número 28 de 1945.

Dado en Colmenar (Málaga) a 1.º de Mayo de 1945. – Rafael del Castillo. – El Secretario judicial interino, Firma ilegible.

Núm. 1.384

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del lugar donde hubiesen sido sustraídas, una yegua castaña encendida lunar blanco pequeño en el costillar izquierdo, alzada 1'46, hierro La Mundial M. 3 en la espaldilla izquierda, otro hierro particular en la nalga derecha, de seis años de edad, y una mula castaña sucia, de 11 a 12 años de edad, hierro La Mundial M. 3 en la espaldilla izquierda, otro confuso al parecer H. en la nalga izquierda, cicatriz en el costillar izquierdo, galápago en la mano derecha y principios de otro en la izquierda, alzada 1'47, las cuales han sido intervenidas en el día de ayer, siendo las mismas al parecer de mala procedencia, y de dar dichas diligencias resultado positivo, se participe a este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que por hurto se instruye bajo el número 29 de 1945.

Dado en Colmenar (Málaga) a 1.º de Mayo de 1945. – Rafael del Castillo. – El Secretario Judicial Interino, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024